

ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se nombra Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a don Jorge de Esteban Alonso.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jorge de Esteban Alonso, número de Registro de Personal A42EC228, nacido el 23 de marzo de 1938, Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en las condiciones establecidas en los artículos 6.º y 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se nombran 35 Inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 14 de enero de 1971 oposiciones para cubrir 35 plazas de Inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las mismas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado 2 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar Inspectores Técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con el sueldo anual y pagas extraordinarias que previene la Ley 31/1965,

de 4 de mayo, y demás disposiciones complementarias, a los opositores que a continuación se relacionan, por el orden que les corresponde con arreglo a la puntuación obtenida, según el resultado de los ejercicios y de los méritos computados:

1. D. Carlos Molero Manglano.
2. D. Pedro Real Gamundi.
3. D. Manuel Valentín-Camazo y de Cárdenas.
4. D.ª María del Rosario Suárez Casasús.
5. D. José Luis Martínez Laseca.
6. D.ª María Cristina de Agapito Serrano.
7. D. Enrique Rivero Tascón.
8. D.ª María Fernanda Suárez Casasús.
9. D. Hilario López Luna.
10. D. Miguel Angel Luengo Sánchez.
11. D. Manuel García Piqueras.
12. D. Víctor Manuel Herrero Guillén.
13. D. Marcos Peña Pinto.
14. D. Antonio Fernández Pardo.
15. D. Manuel Valiente Edo.
16. D. Rodrigo García-Conde y Llano.
17. D. Fernando Harri Junquera.
18. D. Carlos María Font Blasco.
19. D. Fernando Selva Guillén.
20. D. Carlos Ucelay de Montero.
21. D. Vicente Selma Ramos.
22. D. Eduardo Fernández-Luna Giménez.
23. D. José Cuevas Gallégo.
24. D. Pedro Antonio Poza Guillamón.
25. D. Francisco de Paula Quílez Martínez.
26. D. José Damián Beneyto Calabuig.
27. D. José Abelardo García Conde y Llano.
28. D. Francisco Javier Omeñaca Sanz.
29. D. José Sánchez Bernal.
30. D. Francisco Manzano Fernández-Heredia.
31. D. Jesús Medina Ocaña.
32. D. Manuel López Pérez.
33. D. Benjamín Andrés Blasco.
34. D. Rafael Hornández Guillén.
35. D. Genaro Gómez Echevarría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de ocho plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara ocho plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios del mencionado Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo, fijados actualmente en un total mínimo de 8.500 pesetas mensuales; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe de la Dependencia donde directamente preste sus servicios; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.